



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0153/02/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0599

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2022

RAMON JAVALERA GAMEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2020/89 de fecha 22 de Octubre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
MESA DE LA GUITARRA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-GUI-001/20, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 360.000 Metros cúbicos rollo	18	1	18	24984667	24984684
MESA DE LA GUITARRA, Guadalupe y Calvo, P-08-029-GUI-001/20, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 301.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	24984685	24984699

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



Jesús Osvaldo Carrillo Gil 24/02/22





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 08/G1-0153/02/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/0599

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de febrero de 2022

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS
ESPACIO CONTACTO CIUDADANO

DR. MARCOS DELGADO RÍOS



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
REGIÓN VI - CHIHUAHUA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



2 de 2



**P.P MESA DE LA GUITARRA
MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

**INFORME ANUAL DE AVISOS DE
APROVECHAMIENTO, REMISIONES FORESTALES
O FACTURAS EMITIDOS.**

Nº FOLIO	Nº.	GENERO / PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
23883619	1	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	33,210	
23883620	2	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	35,868	
23883621	3	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	36,592	
23883622	4	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	39,706	
23883623	5	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	38,840	
23883624	6	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	40,154	
23883625	7	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	37,693	
23883626	8	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	39,433	
23883627	9	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	20,889	
23883628	10	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	14,615	
23883629	11	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	0,000	FOLIO NO UTILIZADO
23883630	12	MAD. ROLLO PINO DIAM. GRUESOS	m³	0,000	FOLIO NO UTILIZADO
		SUMA		337,000	

